



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



**El futuro  
es de todos**

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20192010025571

Fecha: 23/05/2019

GD-F-007 V.12

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor

**JAIME HERNAN REY MONTENEGRO**

Representante Legal

ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

CALLE 37 A NO. 45 53 BARRIO BARZAL

gerencia@emsa-esp.com.co

Villavicencio/Meta

Asunto: Requerimiento. Radicado No. SSPD 20195290492592

Respetado señor:

En cumplimiento de las funciones de vigilancia, inspección y control asignadas por la Ley a la SSPD, mediante comunicación del radicado del asunto, se recibió información relacionada con una denuncia en contra de EMSA S.A. E.S.P., por parte de la LUZ NAYIBE BOHORQUEZ y demás propietarios del Condominio Campestre la Florido del Municipal de Restrepo - KILÓMETRO 5 VIA RESTREPO VEREDA LA POYATA.

En la mencionada petición los propietarios manifiesta “(...)

Como residentes y propietarios del Condominio Campestre La Florida PH, ubicado en el KM 5 Vía Restrepo, Vereda La Poyata, nuevamente acudimos a su intervención, con el objeto de lograr alguna solución definitiva al problema de las fallas constantes de energía, que se presentan en los circuitos que alimentan la vereda la Poyata y a la red de hoteles y lugares de esparcimiento que están localizados dentro de la misma vereda, así como a nuestro Condominio Campestre La Florida, en Villavicencio Meta.

Debemos recordar que con anterioridad a la presente comunicación se han formulado quejas colectivas sobre el particular, ante esa entidad, pero lo único que logramos fue que la superintendencia le diera traslado de nuestras comunicaciones a la misma EMSA (Allegamos copia de la solicitud), quien se limitó a justificar los permanentes daños, argumentando que eran causados por las lluvias y puntualmente, para alguna época, pasada, por un deslizamiento en el sector conocido como Poso Azul, lo cual no tuvo ni ha tenido que ver en absoluto.

(...)”



Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221  
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6

[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Por tratarse de un tema de competencia de la empresa, es pertinente contar con información de la empresa sobre las peticiones de los usuarios, frente a **CADA UNO** de los hechos planteados en su escrito. Adicionalmente, esta Superintendencia Delegada, a través del Grupo de Protección del Usuario de Energía y Gas Combustible (GPUEGC), le requiere:

1. Indicar las causas técnicas de funcionalidad de las redes, postes y del transformador que alimenta el Condominio Compreste la Florida.
2. Informar las gestiones adelantadas para dar solución a la problemática expuesta por los propietarios del condominio campestre la florida de Restrepo.
3. Relacionar las PQR que estos motivos han presentado los usuarios durante los últimos 3 meses y el tramite dado por EMSA.
4. Se sirva brindar un informe detallado del mantenimiento realizado al transformador y poste eléctrico ubicada KILÓMETRO 5 VIA RESTREPO VEREDA LA POYATA del municipio RESTREPO / META.
5. Informe sobre el estado actual de la prestación del servicio de energía en el Condominio campestre la Florido y en el Municipal de Restrepo.
6. Realizar visita técnica de actividad correctiva y preventiva de las presunto presuntas fallas su posterior corrección, remitiendo registro fotográfico y acta firmada por los propietarios del Condominio Campestre la Florida, KILÓMETRO 5 VIA RESTREPO VEREDA LA POYATA del municipio RESTREPO / META.
7. Enviar copia de la respuesta dada a los propietarios del Condominio Campestre la Florida.
8. Adicionalmente, agradecemos el envío de cualquier otro tipo de información que, al respecto, considere pertinente aportar para esclarecer estos hechos.

Para la remisión de la información, se otorga un plazo de diez (10) días posteriores al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,



JAIME ALBERTO GUERRA PÁEZ  
Coordinador Grupo de Protección del Usuario de Energía y Gas Combustible

Anexo: Radicado SSPD 20195290492592

Copia: LUZ NAYIBE BOHORQUEZ, KILÓMETRO 5 VIA RESTREPO VEREDA LA POYATA TEL 3144706828, RESTREPO / META

Proyectó: Laura Cogollo R Profesional GPUEGC  
Revisó y aprobó: Jaime A Guerra Páez- Coordinador GPUEGC.